

## INFORME DE SEGUIMIENTO AL ESTADO DE AVANCE DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ / CORTE MAYO DE 2019

- Objetivo General:** Realizar seguimiento al estado de avance e implementación de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, con el fin de determinar el grado de cumplimiento y la eficacia de las acciones implementadas para subsanar los hallazgos comunicados por el ente de control, conforme lo previsto y exigido en la Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá.
- Alcance:** verificación de los soportes aportados por las Dependencias como soporte de la gestión de las acciones de mejora a cargo, correspondientes al mes de mayo de 2019.
- Principales criterios:**
  - Ley 648 de 2017, art. 17. Roles de las Oficinas de control interno.
  - Resolución Reglamentaria 012 de 2018 de la Contraloría de Bogotá, art. 12.
  - Registros y soportes allegados por las Dependencias responsables de acciones de mejora.

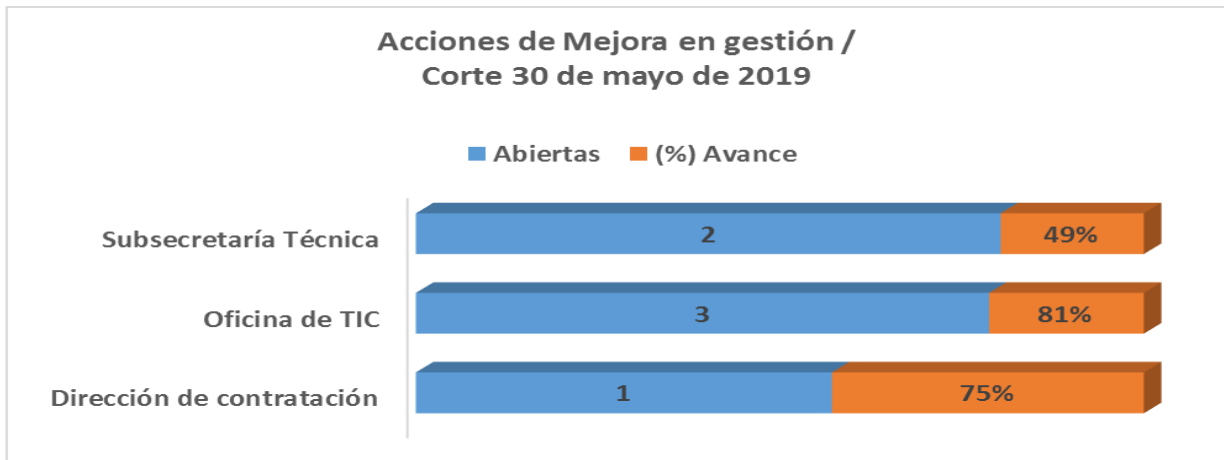
DEPENDENCIAS PROVEEDORAS DE INFORMACIÓN
Dirección de Contratación
Subsecretaría Técnica / Gerente proyecto CAD
Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC

- Conclusión General:** El Plan de mejoramiento vigente con la Contraloría de Bogotá, se compone a 30 mayo de 2019 de un total de 81 acciones de mejora, de las cuales 37 vienen del Plan de Auditoría Distrital (PAD) de 2017 y 44 del PAD ejecutado por el ente de control en la vigencia 2018.

De las 81 acciones que componen el plan de mejoramiento, a la fecha de corte de este informe, seis (6) de estas se encuentran en ejecución con un avance promedio del 68%.

- Observaciones y recomendaciones:** En el seguimiento realizado en el mes de abril se reportó en 100% la acción "*Realizar el seguimiento técnico, legal y financiero a los avances reportados de las APP de iniciativa pública y privada hasta la liquidación del convenio*", de la Subdirección técnica, sin embargo y teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Jefe de la Oficina de Control Interno (E) Dr Jorge Eliecer Gómez, en el espacio de la reunión del pasado 21 de mayo de 2019, donde se informó que la acción anteriormente descrita no podía ser reportada como cumplida, por cuanto quedo formulada y sujeta a la liquidación de las APP, se concluyó que hasta tanto no se reporte la liquidación del convenio interadministrativo 580 de 2017, se dejara abierta con un avance del 81%, aun cuando su cumplimiento sea extemporáneo dado que el plazo de terminación era para el 30/04/2019.

Resultado de las gestiones adelantadas hasta la fecha y habiéndose finalizado 75 de las 81 acciones de mejora del plan de mejoramiento vigente, en la siguiente gráfica se encuentra el estado de avance de las acciones de mejora en curso teniendo en cuenta el alcance dado en el acápite anterior:



Como resultado de los avances expuestos, las principales recomendaciones son:

- **Dirección de Contratación:** Para el presente seguimiento la Dirección no reporta avances significativos por cuanto no se llevaron a cabo sesiones y temas en instancia del Comité Distrital de Apoyo a la Contratación, lo cual se encuentra programada para el 06 de junio de 2019, dado lo anterior se mantiene el porcentaje del mes anterior.
- **Subsecretaria Técnica:** Teniendo en cuenta la reunión del pasado de 21 de mayo de 2019, en relación con el seguimiento del convenio 580 de 2017 (Transmilenio), donde se expusieron las diferentes razones por las cuales no se continuará con la ejecución de este, lo que conlleva a una terminación anticipada, lo anterior teniendo en cuenta que el plazo de terminación se estableció al 31 de agosto de 2019. Se recomienda adelantar seguidamente las gestiones que permitan culminar el proceso de liquidación del convenio interadministrativo 580 de 2017 en cumplimiento a los términos previsto su clausulado, así como los establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En relación con el convenio suscrito con la ERU, se recomienda dar continuidad con las mesas bimestrales de supervisión al convenio con participación de las instancias de la SG que se requieran hasta terminación y posterior liquidación.

- **OTIC:** Para el presente seguimiento, no se remitieron avances a las (3) acciones que tiene a cargo la OTIC, por lo cual se recomienda continuar con las gestiones tendientes al desarrollo, prueba y liberación de las funcionalidades del portal Contratación a la Vista (CAV) que permitan la consulta de la magnitud de las metas en cada uno de los contratos, según el alcance de las acciones de mejora definidas y vigentes en el plan de mejoramiento. El porcentaje de avance se mantiene en un 81%.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL

Por último, mantenemos la acostumbrada sugerencia de verificar en instancia de los subcomités de autocontrol, la efectividad de las acciones de mejora implementadas y finalizadas con ocasión de los planes de mejoramiento suscritos con la Contraloría de Bogotá, esto con la finalidad de asegurar su sostenibilidad y la solución de fondo de los hallazgos identificados por la misma, sin perjuicio del cumplimiento de las medidas preventivas que hayan podido gestionarse en el marco de dichos planes.

Elaborado por: Sandra Liliana Montes Sanchez / Profesional OCI  
Revisado por: Jorge Eliecer Gómez Quintero/ Jefe OCI (E)